

IQUIQUE, 11 de septiembre de 2009

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 437

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### "VISTOS"

Ordenanza Municipal N° 395 de fecha 01 de Septiembre de 2005, sobre el otorgamiento, renovación, caducidad y traslado de Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Ordenanza Municipal N° 418 de fecha 20 de mayo de 2008, que aprueba texto refundido sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus modificaciones posteriores.

Ordenanza Municipal N° 423 de fecha 07 de septiembre de 2008.

Certificado N° 446/09 de fecha 09 de septiembre de 2009, emitido por Secretaria Municipal (S) y Secretaria del Concejo Municipal (S), dando cuenta del acuerdo N° 476/09 de fecha 09 de septiembre de 2009.

Memorándum N° 303/09, de fecha 11 de septiembre de 2009, de Srta. Alcalde a Director Asesoría Jurídica, adjuntando Reglamento y Funcionamiento de Ramadas, Cocinerías, Stand Alimentos y Juegos de Entretenimiento y Artesanos.

Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 217, materia de Departamento Personal, de fecha 07 de Septiembre de 2009, que designa Secretaria Municipal (S) a la Srta. Verónica Carvajal Medina.

Decreto Alcaldicio N° 291, materia de Departamento Personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, que formaliza nombramiento como Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique a doña Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicios de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, señala "En los días de Fiestas Patrias, (...) las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

### ORDENO:

Modifíquese la Ordenanza Municipal N°. 423, modificatoria de las Ordenanzas Municipales Nos. 395 sobre expendio de bebidas alcohólicas, y la N° 418, de fecha 20 de mayo de 2008, que aprueba texto refundido sobre

Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, y Servicios, al siguiente tenor

1.-Reemplácese en esta última, en su Título V, artículo 8, letra d, en los siguientes términos:

d) De conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.925, se fijan los siguientes derechos por concepto de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, en forma transitoria por tres días como máximo, en lugares de uso público u otros lugares que se determinen en el Reglamento, para lo cual la municipalidad podrá otorgar permisos especiales.

Autorícese el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días, 18, 19 y 20 de septiembre de 2009, en los lugares de uso público u otros en que se establezcan fondas, ramadas o locales destinados sólo a la celebración de las Festividades Patrias. El Municipio rechazará las solicitudes de permiso que no tengan relación con el Aniversario de la Nación.

d.1. A los beneficiarios que cuenten con un permiso para funcionar en el ámbito de las ramadas pagarán el siguiente valor:

TIPOS PERMISO	VALOR
RAMADAS	8 U.T.M. c/u
COCINERIAS	4 U.T.M. c/u
STAND ALIMENTOS Y JUEGOS	1,5 U.T.M.c/u
ARTESANOS	0.5 U.T.M.c/u

En todo lo no modificado anteriormente, se entenderá vigente la Ordenanza N° 418 y sus modificaciones posteriores, especialmente la Ordenanza Municipal N° 423.

2.- Apruébese Reglamento para el funcionamiento de ramadas, cocinerías, stands, alimentos y juegos para festividades patrias año 2009.

La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación conforme a la ley.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese,

(FDOS):"MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, VERONICA CARVAJAL MEDINA, SECRETARIA MUNICIPAL (S)".-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar,

Le saluda atentamente,



VERONICA CARVAJAL MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)